



RESOLUCION EXENTA Nº 1411

SANTIAGO, 17 JUL 2014

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 674, del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley Nº 20.713, de Presupuestos del Sector Público del año 2014; lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias; Acuerdo Nº 130-12, adoptado en la Sesión Ordinaria Nº 06, de 28 de marzo de 2012, del Consejo Regional Metropolitano; la Resolución Exenta Nº 1009 de 08 de junio de 2012, de este Gobierno Regional, y Resoluciones Nº 1.600 de 2008 y Nº 759 de 2003, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1º Que, por Resolución Exenta Nº 1009 de 08 de junio de 2012, este Gobierno Regional aprobó el convenio mandato suscrito con la Municipalidad de El Bosque, para la ejecución del proyecto denominado "ADQUISICIÓN VEHÍCULOS OPERATIVOS. MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE" CÓDIGO BIP Nº 30107315-0;

2º. Que, mediante Oficio Ordinario Nº 300/35/2014, la Municipalidad de El Bosque solicitó modificar el referido convenio, atendido el aporte municipal por \$35.000.000.- que el Concejo Municipal había aprobado realizar al proyecto, que se encontraba ya reflejado en la correspondiente Ficha IDI y que fuere depositado en la cuenta Nº 9012737 del Gobierno Regional Metropolitano con fecha 13 de mayo de 2014;

3º Que, por Memorándum Nº 756 del 23 de mayo de 2014, el Jefe del Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos no Financieros, de este Gobierno Regional, solicitó al Departamento Jurídico concretar tal modificación, en el sentido de incorporar el aporte municipal al cuadro de gastos del convenio, que originalmente era como sigue:

FUENTE	ASIGNACIÓN / Nº	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	VEHÍCULOS / 03	238.125.-
TOTAL		238.125.-

RESUELVO:

APRUEBASE la modificación del convenio mandato suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO y la MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE, para la correcta ejecución del proyecto denominado "ADQUISICIÓN VEHÍCULOS OPERATIVOS. MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE" CÓDIGO BIP Nº 30107315-0, que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 05 de junio de 2014, entre el GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don CLAUDIO ORREGO LARRAÍN, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad, y la MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE, representada por su Alcalde don SADI MELO MOYA, ambos domiciliados en Avenida Alejandro Guzmán Nº 735, de esa comuna, en adelante denominada la municipalidad o mandataria, se ha convenido lo Siguiente:

PRIMERO: Con fecha 08 de mayo de 2011, el **GOBIERNO REGIONAL** celebró un convenio mandato para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN VEHÍCULOS OPERATIVOS. MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE"** CÓDIGO BIP N° 30107315-0, que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1009 de 08 de junio de 2012, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, se modifica en lo pertinente, en razón del aporte sectorial informado por la Municipalidad de El Bosque, la cláusula **TERCERO** del convenio ya individualizado, quedando como sigue:

"TERCERO: Corresponderá al Gobierno regional, en su calidad de organismo mandante:
a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACIÓN / N°	COSTO TOTAL M\$
MUNICIPAL	VEHÍCULOS	35.000.-
F.N.D.R.	VEHÍCULOS / 03	238.125.-
TOTAL		273.125.-

b) Solventar el estado de pago que formule la Unidad Técnica."

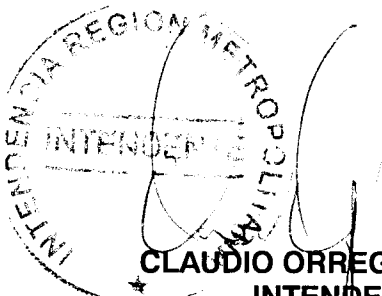
TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Calificación y Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 21 de noviembre de 2012.

Firmas: Sadi Melo Moya / Alcalde / Municipalidad de El Bosque // Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago//.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

JCP/MGP/MRT/JZV/RAS/FCR/FGD/ADM
Distribución:
- Entidad Receptora
- Departamento Jurídico
- División de Análisis y Control De Gestión (Depto. de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros)
- Oficina De Partes



MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 05 de junio de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE**, representada por su Alcalde don **SADI MELO MOYA**, ambos domiciliados en Avenida Alejandro Guzmán N° 735, de esa comuna, en adelante denominada la municipalidad o mandataria, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 08 de mayo de 2011, el **GOBIERNO REGIONAL** celebró un convenio mandato para la ejecución del proyecto denominado "**ADQUISICIÓN VEHÍCULOS OPERATIVOS. MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE**" **CÓDIGO BIP N° 30107315-0**, que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1009 de 08 de junio de 2012, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, se modifica en lo pertinente, en razón del aporte sectorial informado por la Municipalidad de El Bosque, la cláusula **TERCERO** del convenio ya individualizado, quedando como sigue:

“TERCERO: Corresponderá al Gobierno regional, en su calidad de organismo mandante:

- a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACIÓN / N°	COSTO TOTAL M\$
MUNICIPAL	VEHÍCULOS	35.000.-
F.N.D.R.	VEHÍCULOS / 03	238.125.-
TOTAL		273.125.-

- b) Solventar el estado de pago que formule la Unidad Técnica.”

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Calificación y Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 21 de noviembre de 2012.

SADI MELO MOYA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO